



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°051-2025- CM/MDM

Mazamari, 16 de abril del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°07 de fecha 16 de abril del 2025, Carta N°001-2025-MDM presentado por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Mazamari, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral i) del numeral 2) del artículo 9° Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala como atribución del concejo municipal, entre otras "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. para tal efecto en el Presupuesto institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, en el literal b) del numeral 6.4.4 del apartado 6 de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG N° 317-2024-CG, prescribe que una de las obligaciones del Regidor Municipal es, entre otras la de Proponer al (...) concejo municipal, a través de la Secretaria General (...) cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N°4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°037-2025-CM/MDM de fecha 17 de marzo del 2025, el Concejo Municipal de Mazamari aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mazamari para el periodo 2025, el mismo que en anexo, forma parte integrante del citado dispositivo legal;

Que, mediante Carta N°001-2025-MDM de fecha 10 de abril del 2025, presentado por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita pase a sesión de concejo la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) para el periodo 2025;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° Orgánica de Municipalidades N°27972; el Concejo Municipal con voto por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) del año 2025, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el portal Institucional de Municipalidad (www.munimazamari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Carmen Goicochea-Mendoza
ALCALDE

